MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un país

MEMORANDUM D.C. N° 257/2017

A : **ING. IGNACIO GOMEZ N.**, Director
Dirección de Vialidad

DE : **ING. PORFIRIO FIGUEREDO**, Jefe
Departamento de Conservación

REFERENCIA : **Convenio Modificatorio N° 1.**
LLAMADO LPN Nº 182/2015 PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO. – Lote Nº 1: Ruta 3 Cruce Calle 6000 Cruce a Choré; Lote Nº 2: Ruta 3 Cruce a Choré Desvío Ruta 11 Santa Rosa del Aguaray. Contrato S.G. Ministro Nº 336/2016.
Caldetec Ingeniería S.R.L.

FECHA : 08 de Setiembre de 2017.-

En relación al Memorándum UOC Nº 4198/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual remite copia de la Nota DNCP/DNC Nº 22242/2017, en la que presenta observaciones por lo que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el pedido de ampliación del contrato de la referencia. Los MOTIVOS DE NO DIFUSION refieren a que si el mismo debía terminar el 30/06/2017, sin embargo el Acto Administrativo se realizó en fecha 21/08/2017 y además solicita remitir el detalle de las obras de mantenimiento ampliados en el Convenio.

Al respecto, se informa con relación al punto 1 que los trabajos de limpieza de franja de dominio de los Lotes 1 y 2 fueron iniciados en el mes de octubre de 2016 teniendo un plazo contractual de 6 meses el cual concluían en el mes de marzo de 2017, a través de una Orden de Ejecución se ordena la prosecución de los trabajos, mientras duraba el proceso de homologación del Convenio Modificatorio Nº 1, el cual fue suscrito en fecha 25/08/2017.

Con relación al punto 2, se informa que el contrato fue realizado por un monto global para cada Lote y no por precio unitario por Km., el cual se detalla en la planilla de Computo Métrico (Anexo 1) del Convenio, además se observa el monto contractual por Lote y el monto modificado para los mismos según Convenio Modificatorio, que amplía el plazo y monto del contrato en un 20% con respecto al monto original del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula 19 (Convenio Modificatorio) de las Condiciones Generales del Contrato.

Por lo expuesto, se sugiere salvo mejor parecer, proseguir con los trámites para la confirmación del Convenio Modificatorio Nº 1 por parte de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

- Se adjunta copia de la Orden de Ejecución, Planilla de Computo Métrico (Anexo 1), Orden de Inicio, Contrato Original y Convenio Modificatorio.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 21 de abril de 2017

Nota D.V. Nº 223 /2017.

COPIA

Señores
Caldetec Ingeniería S.R..L
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro Nº 336/2016; "Llamado Nº 182/2015. Licitación Pública Nacional para los trabajos de MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO. – Lote Nº 1: Ruta 3 Cruce Calle 6000 Cruce a Choré; Lote Nº 2: Ruta 3 Cruce a Choré Desvío Ruta 11 Santa Rosa del Aguaray)."

ORDEN DE EJECUCION N° 1

Me dirijo a Usted, en relación al Contrato de referencia, y en particular al expediente MEU 13.574./2017, en la que solicitan una ampliación de contrato a efectos de seguir realizando los servicios del Contrato de Referencia.

Al respecto, la Supervisión de Obra, según Nota de fecha 30/03/2017 sugiere proseguir con los trámites para su aprobación y según Memorándum D.C. Nº. 78/17 del Departamento de Conservación de Rutas solicita la emisión de la Orden de Ejecución N° 1.

Sobre la base de lo expuesto precedentemente, y teniendo en cuenta que el plazo del contrato de los Lotes Nº 1 y Nº 2 respectivamente terminan a fines de marzo de 2017 y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 5.7 "Ordenes de Ejecución" de las Condiciones Generales de Contrato, se **Ordena la Prosecución** de los trabajos de limpieza de franja de dominio en los tramos correspondientes al **Lote Nº 1: Ruta 3 Cruce Calle 6000 Cruce a Choré; Lote Nº 2: Ruta 3 Cruce a Choré Desvío Ruta 11 Santa Rosa del Aguaray**, lo cual será homologado a través de un Convenio Modificatorio.

Sin otro particular, salúdole atentamente.

ING. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. Julio A. Ríos M
Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

LPN. 162/2015 "Trabajo de Mejoramiento de Franja de Dominio de Carretera por Niveles de Servicio".							
Contrato S.G. Ministro N°336/2015							
ANEXO 1 - Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto							
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1							
Lote Nº	Tramo	Inicio	Fin	Km	Total Gs. (Contractual)	Obras de Mantenimiento Convenio Modificatorio Nº 1	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1,00	Ruta 3	Cruce Calle 6000	Cruce a Chore	44,00	485.760.000	97.152.000	582.912.000
2,00	Ruta 3	Cruce A Chore	Desvio Ruta 11	42,00	463.680.000	92.736.000	556.416.000
	TOTAL				949.440.000	189.888.000	1.139.328.000
					100,00%	20,00%	120,00%

Caldetec Ingenieria S.R.L.
Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

COPIA

Asunción, 30 de Setiembre de 2016.-

NOTA D.V. Nº 693 **/16**
SEÑOR
Ing. Jorge H. Ozuna L., Representante
Empresa Caldetec Ingeniería S.R.L.
Presente

Ref: Contrato S.G. Ministro 336/2016 LLAMADO LPN Nº 182/2015 "PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO".
Lote Nº 1: Ruta 3 Cruce Calle 6000 Cruce a Choré.
Lote Nº 2: Ruta 3 Cruce a Choré Desvío Ruta 11 Santa Rosa del Aguaray
ORDEN DE INICIO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al Contrato S.G. Ministro Nº 336/2016 suscrito en fecha 07 de setiembre de 2016, entre vuestra empresa y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la ejecución de la Obra de la referencia.

En atención a lo estipulado en la Cláusula 7 del Contrato y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 21.1 inciso (a) de las Condiciones Generales del Contrato, por medio de la presente, se imparte la ORDEN DE INICIO de la Obra.

Se establece como fecha de inicio del Plazo de Ejecución de la Obra, a partir de la fecha de recepción de la presente ORDEN DE INICIO por parte del Contratista.
PLAZO Lote 1 y Lote 2: 6 MESES.

Sin otro particular, salúdole atentamente.

ING. IGNACIO GOMEZ
DIRECTOR DE VIALIDAD

2.227099
César Rojas
10/10/16 Caldetec Ing. S.R.L.

CONTRATO S.G MINISTRO N°336 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representada para este acto por el **S.E ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CALDETEC INGENIERIA S.R.L**, con RUC N° 80011665-8 domiciliada en ItaYbate ex 21 Proyectadas N° 1907, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N° 746.165, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 182/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 446/2016 la oferta del CONTRATISTA para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el LOTE **N° 1 RUTA 3 CRUCE CALLE 6000 CRUCE A CHORÉ KM. 44.00**por la suma de Gs. 485.760.000 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil) IVA incluido, para el **LOTE N° 2 RUTA 3 CRUCE A CHORÉ DESVÍO RUTA 11 SANTA ROSA DEL AGUARAY KM 42.00**, por la suma de Gs. 463.680.000 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil) IVA incluido, IVA incluido,en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 objeto del gasto específico FF 20.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 301385

Caldetec Ing. S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 182/2015, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, según Resolución N°2197/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°446/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato y la vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2017, estara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaranies, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en como **Anexo 2,** del presente contrato.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, via acreditación en cuenta Bancaria.

6.4. Forma de Pago:

La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El lugar, plazo y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los plazos serán computados siguientes a la fecha de Orden de Inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato del presente llamado es la Dirección de Vialidad

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Caldetec Ing. S.R.L.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

17. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

Caldetec Ing. S.R.L.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de [illegible] de 2016.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
EL CONTRATISTA
Caldetec Ing. S.R.L.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
LA CONTRATANTE

ANEXO 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº.....336...../2016

Lote Nº: 1 Tramo: Ruta 3 Cruce Calle 6000 Cruce a Choré Km. 44.00						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-006	Obras de puesta a punto y servicios de mantenimiento	gl	1,00	485.760.000	485.760.000
					Total	485.760.000

Lote Nº: 2 Tramo: Ruta 3 Cruce a Choré Desvío Ruta 11 Santa Rosa del Aguaray Km. 42.00					
2	3	4	5	6	7
Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
72131701-006	Obras de puesta a punto y servicios de mantenimiento	gl	1,00	463.680.000	463.680.000
				Total	463.680.000

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
EL CONTRATISTA
Zaldetec Ing. S.R.L.

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
LA CONTRATANTE

CONTRATO S.G. MINSITRO N° 230 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 336/2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CALDETEC INGENIERIA S.R.L.**, domiciliada en la Calle Ita Ybate ex 21 Proyectadas Nº 1907, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el Ing. **JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS** con C.I. Nº 746.165, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 336/2016, en fecha 07 de septiembre de 2016 como resultado del **Llamado MOPC Nº 182/2015, PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE FRANJA DE DOMINIO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO, Lote Nº 1: Ruta 3 Cruce Calle 6000 Cruce a Choré y Lote Nº 2: Ruta 3 Cruce a Choré Desvío Ruta 11 Santa Rosa del Aguaray**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 446 de fecha 31 de marzo de 2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 336/2016
b) Anexo 1: Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra.
c) Anexo 2: Cronograma de Ejecución de obras ajustado y Curva de Avance Físico – Financiero reprogramada.
d) Resolución Ministerial N° 1272/2017, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, y de la Fiscalización de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, en el **Lote Nº 1** el incremento de Gs. 97.152.000 (Guaraníes noventa y siete millones ciento cincuenta y dos mil) IVA incluido representa el 20,00% respecto al monto del contrato original de Gs. 485.760.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos sesenta mil), por lo que el monto contractual vigente del Lote 1 con el presente Convenio Modificatorio asciende a la suma Gs. 582.912.000 (Guaraníes quinientos ochenta y dos millones novecientos doce mil), en el **Lote Nº 2** el incremento de Gs. 92.736.000 (Guaraníes noventa y dos millones setecientos treinta y seis mil) IVA incluido representa el 20,00% respecto al monto del contrato original de Gs. 463.680.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta mil), por lo que el monto contractual vigente del Lote 2 con el presente Convenio Modificatorio asciende a la suma Gs. 556.416.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y seis millones cuatrocientos diez y seis mil), el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo I** "Computo métrico y presupuesto actualizado de la obra", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de ejecución de los Lotes Nº 1 y Nº 2 en 36 días.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexos** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de AGOSTO de 2017.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE